



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 243-2023-MDP/GM

Pichari, 05 de julio de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1160-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 334-2023-MDP-OAF/SCHE, Informe N° 1759-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, sobre el plan de trabajo para las actividades por el “Día del Maestro – Pichari 2023”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 1759-2023-MDP/GEyDS/PHH-G de fecha 30 de junio del 2023, el Prof Pablo Hermoza Huilca - Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita la aprobación del plan de trabajo para las actividades por el “Día del Maestro – Pichari 2023”;

Que, mediante el Informe N° 334-2023-MDP-OAF/SCHE de fecha 04 de julio del 2023, el C.P.C Santiago Chacon Egoabil – Director de Administración y Finanzas, autoriza la disponibilidad financiera en el Rubro: 08 Impuestos Municipales, por el monto de S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), actividad que se realizará el jueves 06 de julio del 2023;

Que, mediante el Informe N°1160-2023-MDP-OPP de fecha 05 de julio del 2023, el C.P.C Wagner León Arones - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del plan de trabajo para las actividades por el “Día del Maestro - Pichari 2023”, por el monto ascendente de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento y Rubro: 08 Impuestos Municipales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO por el “DIA DEL MAESTRO – PICHARI 2023”, por el monto ascendente de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento y Rubro: 08 Impuestos Municipales; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
O.A.F  
O.P.P  
GEyDS  
Informática  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

